

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

EXPEDIENTE: 1062_2024

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE COLON Y DEL PROGRAMA DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO EN ANDALUCÍA PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

D. Armando Romanos Rodríguez, con DNI 30537353T, actuando en calidad de director de la Línea lavante de la FPS y como responsable del contrato de referencia, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara lo siguiente al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación de referencia:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

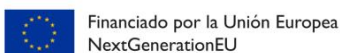
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ARMANDO ROMANOS RODRIGUEZ | 23/08/2024 12:40:29 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | UUM32B99PCE3YDHFV7YMQN4HUVJPK6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

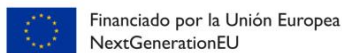


Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración a la fecha de la firma electrónica.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ARMANDO ROMANOS RODRIGUEZ | 23/08/2024 12:40:29 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | UUM32B99PCE3YDHFV7YMQN4HUVJPK6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |